



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Escuela Interamericana de Bibliotecología – Centro de Investigaciones en Ciencia de la Información

Número de invitación: 007 de 2022

Fecha: 06/05/2022

Contacto: paola.lopezr@udea.edu.co

INFORMACIÓN GENERAL

ARCHIVISTA

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de archivista para apoyar la ejecución del objeto del acta de compromiso N° 10410023-0009-2022 suscrita entre la Dirección de Comunicaciones y la Escuela Interamericana de Bibliotecología- EIB, de la Universidad de Antioquia para la implementación de un sistema de gestión integral para los archivos especiales de los medios de comunicación.
Obligaciones específicas o entregables del contrato	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir a las reuniones técnicas programadas.2. Acatar directrices y retroalimentación, que permitan el buen desarrollo de las actividades.3. Contribuir en la comunicación asertiva entre el equipo de trabajo.4. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo del desarrollo del contrato y aún después de la finalización de éste.5. Informar a la coordinación del contrato, de todas aquellas anomalías que se presenten durante la ejecución de las actividades.6. Reportar la información que permita la elaboración de los informes mensuales de ejecución del contrato.7. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la organización.8. Velar por el buen funcionamiento y utilización de los bienes, equipos y materiales a su cargo.9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Antioquia, los cuales estarán asociados al autocuidado ante la emergencia sanitaria del COVID-19. Estos deben cumplirse sea para la asistencia a la Universidad u otras instituciones de la ciudad.10. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, remitir comprobante de pago a la Universidad de Antioquia para su seguimiento y control.11. Aportar directamente en el componente 2 del proyecto relacionado con el desarrollo del documento de políticas de archivos especiales de acuerdo a la normatividad archivística, articulando a su vez las directrices de la División de Gestión Documental de la Universidad de Antioquia. El alcance del aporte se centrará en la formación de los fondos, sección, adquisición y eliminación, procesos de conservación y acceso, organización y administración, descripción de los documentos, digitalización y preservación así como los derechos de autor.12. Realizar las visitas técnicas a los archivos especiales de la Universidad con el fin de recopilar la información y comprender su estado con el fin de construir el documento de políticas.13. Apoyar en la búsqueda de sistemas de información que puedan ayudar a automatizar los procesos de recuperación y consulta de cada archivo especial.14. Realizar entrega de la totalidad de la información producida en virtud del contrato.15. Presentar el seguimiento del cumplimiento de las metas y avances de los entregables, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

	16.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimientos consignados en el contrato.
Sede de actividades	Ciudad Universitaria
Honorarios	\$2.000.000
Forma de pago	Mensual
Duración	Tres meses (03) y diez (10) días
Valor total del contrato	\$8.000.000
Convenio o contrato que lo respalda.	Acta de compromiso N° 10410023-0009-2022 suscrita entre la Dirección de Comunicaciones y la Escuela Interamericana de Bibliotecología- EIB, de la Universidad de Antioquia cuyo objeto es "Fortalecer la gestión documental de los archivos especiales -impresos y digitales- en formatos audiovisual, fotográfico, de diseño, publicaciones y sonoros, generados por los medios de comunicación institucionales, adscritos a la Dirección de Comunicaciones, para garantizar su organización, acceso y preservación.
Disponibilidad presupuestal	1000921957 del 04 de mayo de 2022
Número de personas requeridas	Una (01)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	06/05/2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia https://www.udea.edu.co Las hojas de vida para postularse a esta convocatoria deben enviarse con los respectivos soportes al correo electrónico: paola.lopezr@udea.edu.co
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: 13/05/2022 Hora: 16:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Publicación de resultados	17/05/2022
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
Estudios de educación formal	Título: Archivista
Experiencia relacionada	Conocimiento y experiencia en gestión documental, recopilación, análisis, clasificación y descripción de documentos de archivo.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p style="text-align: center;"><u>Correo recepción hojas de vida: paola.lopezr@udea.edu.co</u></p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	

- Formación: Puntaje: **40%**
- Experiencia relacionada: Puntaje: **40%**
- Experiencia general: Puntaje: **10%**
- Disponibilidad: Puntaje: **10%**

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Formato autorización de pagos
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión.
9. Certificados de antecedentes:
 - a. Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
 - b. Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 - c. Policía <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - d. Medidas correctivas: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
10. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
11. Libreta militar
12. Examen médico pre-ocupacional vigente

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.